

00011

CAMILA IGNACIA DIAZ CASTRO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 21

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
ENFERMERA

Fecha: 02 de Febrero de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

ENFERMERA PROGRAMA, MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA MFS DE ENE 2024	19 horas	680.400
Total Honorarios \$:		680.400
13.75 % Impo. Retenido:		93.555
Total:		586.845

Fecha / Hora Emisión: 02/02/2024 15:25



18585146000217FDA6D3

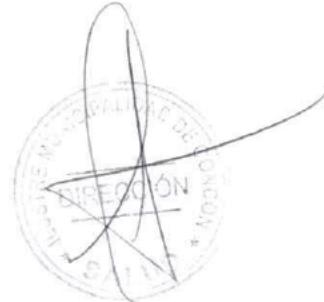
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202402021526

Fecha / Hora Impresión: 02/02/2024 15:26



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

NOMBRE: CAMILA IGNACIA DIAZ CASTRO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	NO
CONVENIO		SI

PROGRAMA

FUNCIONES ENFERMERA PROG MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD
FAMILIAR Y COMUNITARIA MES DE ENERO 2024

CONTRATO

D.A.	453
INICIO	01.01.2024
TERMINO	31.03.2024
HORAS	19
	MÍNIMO SEMANAL
	19
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

OBSERVACIONES

[REDACTED]

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	[REDACTED]

B. Koo ✓

MES ENERO

DIAS TRAB 22

HORAS TOTALES 84:00

VALOR BOLETA 680400



00009

NÚMERO BOLETA

21



DIRECTOR CESFAM SAPU



DIRECTOR DESAM

V°B° DESAM

00008

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

29 Y 30 DE ENERO PERMISO ADMINISTRATIVO

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Camila Diaz)

2024-01-01 -- 2024-01-31

Dpto.:OUR COMPANY	M/Ent:	21
	M/Sal:	25

Camila Diaz(3159)

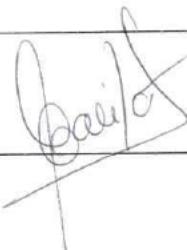
02-01-2024 6:46:46	M/Ent
02-01-2024 20:01:08	M/Sal
03-01-2024 6:47:02	M/Ent
03-01-2024 20:03:22	M/Sal
04-01-2024 6:46:42	M/Ent
04-01-2024 19:01:57	M/Sal
04-01-2024 19:02:02	M/Sal
05-01-2024 6:46:23	M/Ent
05-01-2024 19:00:09	M/Sal
08-01-2024 6:45:45	M/Ent
08-01-2024 20:07:22	M/Sal
09-01-2024 6:48:20	M/Ent
09-01-2024 20:02:47	M/Sal
10-01-2024 6:45:19	M/Ent
10-01-2024 20:02:22	M/Sal
11-01-2024 6:47:12	M/Ent
11-01-2024 20:24:35	M/Sal
12-01-2024 6:50:47	M/Ent
12-01-2024 19:01:08	M/Sal
12-01-2024 19:02:57	M/Sal
15-01-2024 6:46:02	M/Ent
15-01-2024 20:16:45	M/Sal
16-01-2024 6:49:42	M/Ent
16-01-2024 20:12:29	M/Sal
17-01-2024 6:44:42	M/Ent
17-01-2024 20:01:14	M/Sal
17-01-2024 20:01:15	M/Sal
18-01-2024 6:47:42	M/Ent
18-01-2024 20:04:16	M/Sal
19-01-2024 6:47:30	M/Ent
19-01-2024 18:59:44	M/Sal
19-01-2024 19:00:02	M/Sal
22-01-2024 6:47:14	M/Ent
22-01-2024 20:05:05	M/Sal
23-01-2024 6:50:14	M/Ent
23-01-2024 6:50:15	M/Ent
23-01-2024 20:02:08	M/Sal
23-01-2024 20:02:09	M/Sal
24-01-2024 6:44:50	M/Ent
24-01-2024 20:00:51	M/Sal
25-01-2024 6:48:11	M/Ent
25-01-2024 19:03:42	M/Sal
26-01-2024 6:50:38	M/Ent
26-01-2024 19:02:05	M/Sal
31-01-2024 6:50:36	M/Ent
31-01-2024 20:05:23	M/Sal

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	CAMILA IGNACIA DIAZ CASTRO
RUT	[REDACTED]
MES	ENERO
CONVENIO/PRESUPUESTO	MAIS
HORAS SEMANALES	
HORARIO	

Día o Semana	Actividades
01 AL 05 ENERO	<ul style="list-style-type: none"> - 05 ATENCIONES DE ENFERMERIA - 01 INGRESO MULTIMORBILIDAD
08 AL 12 ENERO	<ul style="list-style-type: none"> - 06 SEGUIMIENTO TELEFONICOS MULTIMORBILIDAD - 02 GESTION DE CASOS MULTIMORBILIDAD - 03 INGRESOS MULTIMORBILIDAD - 11 ATENCIONES DE ENFERMERIA
15 AL 19 ENERO	<ul style="list-style-type: none"> - 04 CONTROLES MULTIMORBILIDAD - 01 SEGUIMIENTO TELEFONICOS MULTIMORBILIDAD - 10 ATENCIONES DE ENFERMERIA
22 AL 26 ENERO	<ul style="list-style-type: none"> - 01 CONTROL MULTIMORBILIDAD - 18 SEGUIMIENTO TELEFONICOS MULTIMORBILIDAD - 02 INGRESOS MULTIMORBILIDAD
29 AL 31 ENERO	<ul style="list-style-type: none"> - 02 DIAS PERMISO ADMINISTRATIVO - 05 SEGUIMIENTO TELEFONICOS MULTIMORBILIDAD

FIRMA : _____




V°B° DIRECCIÓN:



00005

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°74

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **CAMILA IGNACIA DIAZ CASTRO** RUT: [REDACTED] ENFERMERA, presenta sus atenciones debidamente registradas en el registro clínico AVIS, durante el mes de **ENERO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa "MODELO DE ATENCIÓN DE LA SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA" por 19 horas.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, Febrero 2024

CONCON, 31 ENE 2024

DECRETO REGISTRADO N° 4531 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°72/2024 de fecha 22 de enero del año 2024, Coordinación SAR.
14. Certificado de documentación de fecha 25 de enero de 2024.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°229 de fecha 24 de enero del año 2024.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a la siguiente servidora:

CONVENIO MAIS				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
19	ENFERMERA	DIAZ CASTRO CAMILA	01.01.2024	31.03.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente. Subtítulo 215-21-03-001-014-000, Honorarios suma alzada, convenio MAIS.

4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaría Municipal.

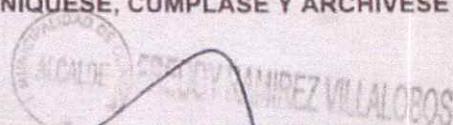
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PAULO VELASQUÉZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
➤ REGISTRO SIAPER
➤ SECRETARIA MUNICIPAL
➤ DEPARTAMENTO DE SALUD
➤ INTERESADO

MCD/evp.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Cesfam		
Cerrado	Observado	

00002
00003

CONTRATO DE HONORARIOS
ENFERMERA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON
CAMILA DIAZ CASTRO

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos quinientos tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **CAMILO DIAZ CASTRO** de Nacionalidad Chilena, Estado Civil Soltera, de profesión enfermera.

[REDACTED]
han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Enfermera** en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente
- ❖ De acuerdo al Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS).

En su título **TERCERO:**

El Propósito de este Programa es consolidar el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y comunitaria en los CESFAM, postas, CECOSF y Hospitales Comunitarios sobre la base de los principios de un sistema de salud basado en atención primaria; centrado en las personas, con integridad de la atención y continuidad del cuidado.

Apoyando con la entrega de recursos anuales, única y exclusivamente para el plan de mejora de aquellos establecimientos que hayan cumplido con los requisitos señalados en el presente Programa: evaluación, programación y realización de acciones orientadas a disminuir brechas en su implementación. Dado todo lo anterior en resumen las acciones a cumplir son:

- ❖ Nombramiento Encargado(a) MAIS-ECICEP.
- ❖ Autoevaluación establecimientos, si corresponde según OOTT.
- ❖ Plan de Mejora.
- ❖ Planilla de gastos.
- ❖ Gestión de los recursos.
- ❖ Rendiciones mensuales de los gastos en plataforma SISREC.
- ❖ Entregar al Servicio de Salud verificadores de cumplimiento de las actividades comprometidas en el plan de mejora.
- ❖ Referente MAIS – ECICEP.
- ❖ Informar establecimientos y número de usuarios comprometidos en estrategia de cuidados Integrales centrados en la Persona Centrado (ECICEP).
- ❖ Capacitación a equipos en temáticas de salud Familiar, trabajo en red, ECICEP entre otras.
- ❖ Participación en estrategia de continuidad de la atención a través de la pesquisa y derivación pacientes con enfermedades No transmisibles (ENT) desde Servicios de Urgencia a la APS. (Eje calidad Instrumento MAIS).
- ❖ Participación proyectos Programa Buenas Prácticas.
- ❖ Envío planilla MINSAL corte Agosto-Diciembre.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.



TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.100 pesos (Ocho mil cien pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 19 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 09:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de enero al 31 de marzo del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

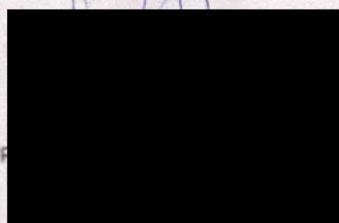
DECIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario,
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio".

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

